

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE: NORMA ALICIA CARDONA CACERES
DEMANDADO: GLADYS PATRICIA CARDONA Y/O
RADICACIÓN: 2015-00083

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Realizado en debida forma el emplazamiento de los demandados, el Juzgado, RESUELVE:

1.- Designar en su orden como Curador Ad-Litem de los demandados emplazados (ANDRES PALLOMARI CARDONA y MAURICIO PALLOMARICARDONA), para que la represente en este asunto a: JOHN HENRY MEJÍA GARCIA, CALLE 11 NO. 4-34, OFICINA 411, ED PLAZA CAICEDO.CALI VALLE. Cel. : 3104578620 -3122891941. Email: megajohn685@hotmail.com

El cargo de auxiliar de la justicia *es de obligatoria aceptación*, para quienes estén inscritos en la lista oficial. Siempre que el auxiliar designado no acepte el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, es excuse de prestar el servicio, no concurra a la diligencia, no cumpla el encargo en el término otorgado, o incurra en causal de exclusión de la lista, será relevado inmediatamente. (Art. 49 CGP).

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado I Civil del Circuito
Secretaría

Cali, 08 DE MARZO DEL 2022

Notificado por anotación en el estado No. 041
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario